RESOLUCION N° 8.144/2022. -

PDTE. FRANCO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 310/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y REPARACION DE MURO" ID 419.326, CON LA FIRMA MORA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 805889-0.

VISTO: El informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, de fecha 30 de noviembre del 2022, se han corroborado las mediciones adjudicadas en los items: Provisión de tierra gorda (colchón para empedrado y talud), Excavación para colocación de tubos de 1m diámetro (tubos existentes esparcidos) y reparación de muro existente y Provisión y colocación de rubo de hormigón de 1,00m de boca sobre colchón triturada 5ta. 5cm de esp. Hemos encontrado una diferencia debido al largo proceso de aprobación, adjudicación y Orden de Inicio para la obra, tanto como la calle y el muro sufrieron grandes y significativos deterioros por el paso de camiones pesados y de factores climáticos cuya consecuencia de no ampliar estos rubros significaría una pésima terminación o acabado de obra.

Analizando la falta de previsión de los trabajos citados en el proyecto inicial y que es constatada por la dirección de obras y en cuanto la factibilidad de la ampliación de este rubro. Es necesaria la ejecución de la obra adicional para poner a disposición de la comunidad.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 01 de noviembre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 01 de diciembre y según lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa **MORA CONSTRUCCIONES**, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato N° 310/2022;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

Sonia Mariela Irala Gomez
Secretaria Adjunta
de Secretaria General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato N° 310/2022 celebrado con la firma **MORA CONSTRUCCIONES**, para realizar los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Obras y Urbanismo en el marco del llamado a Contratación Directa N° 31/2022 por un monto total de Gs. 10.713.900 **(GUARANÍES: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

SONIA MARIELA IRALA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA DE SRIA. GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL